



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10/03/17	Hs. 10:50
Numero: 164	Fojas: 10
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N°: 35.

LETRA: E.Co.S.

USHUAIA, 09 de marzo de 2017-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Don Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a UD a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto por el cual se reitera la Resolución 368/13 invitando a la Cámara de Comercio y otras actividades Empresariales de Ushuaia, a la Cámara de Turismo de Ushuaia y a la Cámara Hotelera y Gastronómica de Ushuaia, a proponer a sus asociados la incorporación en forma voluntaria de un logo con el mapa de las islas y la leyenda "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son y serán argentinas" en bolsas, envoltorios y todo otro tipo de embalaje o folletería que proporcionan los comercios que interactúan con los turistas.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto CD 09/2009.

Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

FUNDAMENTOS

El reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur es una causa irrenunciable para el pueblo argentino, en especial para el de Tierra del Fuego, especialmente en este año en el que se cumple el 35º aniversario de la gesta de Malvinas. Aquí, los vecinos de Ushuaia tenemos el orgullo de vivir en la capital de la Provincia que incluye a los territorios insulares australes y el Sector Antártico Argentino lo que nos otorga a la vez, un plus de responsabilidad en el sostenimiento de las políticas activas que mantengan vivo el reclamo.

Este sentimiento fue captado en toda su dimensión por los convencionales constituyentes que en la reforma constitucional de 1994 incluyeron la Disposición Transitoria Primera que señala: *"La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional"*.

Tal Disposición Transitoria agrega que *"La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino"*.

En esa línea, tres años antes, la Constitución de nuestra Provincia menciona en su Artículo 1º: *"La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como parte integrante de la República Argentina..."*.

En 2002, la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia incorporó el Artículo 22º estableciendo que *"el Municipio de Ushuaia reafirma su condición de capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y en consecuencia, ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la República"*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes".

La Carta Magna de la ciudad dispone en su Artículo 23º que *"El Municipio de la Ciudad de Ushuaia, honra, respeta y engrandece el recuerdo de la gesta de Malvinas y a sus veteranos de guerra y excombatientes. De igual manera recuerda a aquellos que caídos en combate ofrendaron su vida por nuestra Patria y nuestra bandera. Asume y mantiene el espacio histórico logrado proyectándolo sobre la vida institucional del Municipio".*

Entre los hechos legislativos más recientes que reafirman esta condición, debemos mencionar la ley 26.552 que fija los límites de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, incluyendo con toda claridad a los territorios usurpados y a la Antártida bajo jurisdicción de la Provincia, en estos términos: *"La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprende: la parte oriental de la isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile, la isla de los Estados, las islas Año Nuevo, las islas Malvinas, la isla Beauchéne, las rocas Cormorán y Negra, las islas Georgias del Sur, las islas Sándwich del Sur, otras islas, islotes y rocas situados en aguas interiores y en el mar territorial generado a partir de dichos territorios de conformidad con lo previsto en la Ley 23.968, incluidas las islas, islotes y rocas situados al sur de la isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile; los territorios situados en la Antártida Argentina comprendida entre los meridianos 25º Oeste y 74º Oeste y el paralelo 60º Sur, las islas, islotes y rocas situados entre los territorios que comprende la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".* También es destacable la creación por Ley provincial N° 836 el Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas el que funciona en plenitud, sesiona regularmente y sus integrantes han dado respaldo unánime a la iniciativa que aquí se presenta.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

No está de más insistir en que la situación jurisdiccional de Ushuaia respecto de Malvinas y las islas del Atlántico Sur pertenecientes a la Argentina, coloca a nuestra ciudadanía y en especial a sus instituciones, en la obligación de generar acciones que permitan sostener el reclamo y difundir la causa Malvinas de generación en generación y a la mayor cantidad de personas, nacionales y extranjeras, como tan valerosamente lo vienen haciendo los veteranos de guerra, día tras día, año tras año.

Uno de los resultados positivos que arrojó el debate sobre la implementación de la Ley 852 fue la visualización del universo de comercios y emprendimientos en general vinculados con la actividad turística como canal de difusión de la Causa Malvinas, en su contacto diario con quienes visitan Ushuaia.

En este sentido, en el año 2013 este bloque presentó el Asunto 239, el cual fue aprobado como Resolución N° 368/13 mediante el cual se invitaba a la Cámara de Comercio y otras actividades Empresariales de Ushuaia, a la Cámara de Turismo de Ushuaia y a la Cámara Hotelera y Gastronómica de Ushuaia, a proponer a sus asociados la incorporación en forma voluntaria de un logo con el mapa de las islas y la leyenda "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son y serán argentinas" en bolsas, envoltorios y todo otro tipo de embalaje o folletería que proporcionan los comercios que interactúan con los turistas. Se trata de un isologotipo con lema, simple, agradable a la vista, cuyo tamaño de aplicación en el envoltorio queda a buen criterio del comerciante que adhiere en forma voluntaria a esta campaña, cuya fecha de inicio es individual para cada emprendedor, en la búsqueda de que coincida con la renovación de su stock de embalajes y no genere gastos ni complicaciones extras. Por otra parte el efecto trasciende las fronteras de la ciudad y del país cuando los visitantes regresan a su lugar de origen transportando los recuerdos adquiridos en Ushuaia dentro de un envoltorio que, entre otras informaciones, aporta nuestro reclamo soberano sobre las islas Malvinas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Por todo lo expuesto, dando cuenta de que el impacto de la propuesta no ha sido el esperado, y con motivo de la proximidad de un nuevo aniversario de la Gesta de Malvinas, es que es que solicito el acompañamiento de mis pares en la reiteración de la Resolución 368/13:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Silvio Bocchicchio', con una línea de base irregular y algunos trazos circulares.

**Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia**



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- REITERAR la Resolución C.D. N° 368/13 por medio de la cual se invita a la Cámara de Comercio y otras actividades Empresariales de Ushuaia, a la Cámara de Turismo de Ushuaia y a la Cámara Hotelera y Gastronómica de Ushuaia a incluir el isologotipo con la leyenda "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son y serán Argentinas" en las bolsas permitidas y en todo otro tipo de embalajes, recipientes y folletería que ofrezcan al público en el marco del desarrollo de su actividad.

ARTÍCULO 2º- ADJUNTAR a la presente copia de la Resolución C.D. N° 368/13 y su ANEXO I conteniendo los modelos de isologotipo aprobados por la misma, a los efectos de ser distribuidos entre los comercios arriba aludidos.

ARTÍCULO 3º- De Forma.

**Silvio Bocchicchio
Concejal E.Co.S.
Concejo Deliberante Ushuaia**



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1174/2001

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- INVITAR a la Cámara de Comercio y otras actividades Empresariales de Ushuaia, a la Cámara de Turismo de Ushuaia y a la Cámara Hotelera y Gastronómica de Ushuaia, a proponer a sus asociados incluir el logo que figura como Anexo I de la presente, con la leyenda "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas", en las bolsas permitidas y en todo otro tipo de embalajes que ofrezcan al público como producto del desarrollo de su actividad.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el tamaño del isologotipo con lema que se propone estampar en bolsas, envoltorios y embalajes será el que cada comercio elija a buen criterio, recomendando que el símbolo no tenga una dimensión inferior al veinte por ciento (20%) de la superficie que ocupa la marca del negocio en cada envoltorio.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR la adopción de un calco con el isologotipo del tamaño sugerido en el artículo 2º a los comercios que utilicen bolsas y/o envoltorios sin estampado o con diseño predeterminado por el fabricante.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la fecha de inicio de la presente convocatoria será la que adopte cada comercio, la que podrá coincidir con la renovación del stock de bolsas autorizadas y del embalaje a utilizar, o con la adquisición del calco recomendado en el artículo 3º.

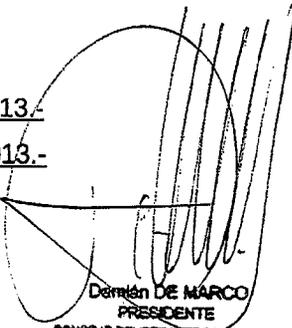
ARTÍCULO 5º.- INVITAR al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia a distinguir con un reconocimiento público a los comercios que se sumen a esta convocatoria.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº **368** /2013.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/10/2013.-

mi


Santos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I-----
RESOLUCION CD Nº 368 72013



Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

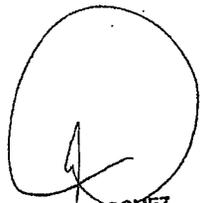
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

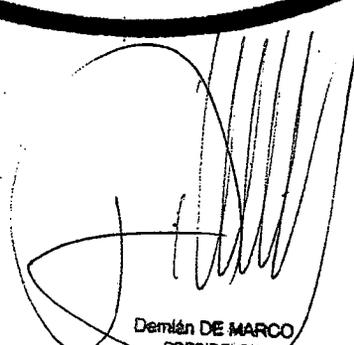


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I-----
RESOLUCION CD Nº 368/2013




Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I-----
RESOLUCION CD Nº 368 /2013



Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA